Contrato N° 01/2.016

Entre **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU**, domiciliada en calle Mcal. Estigarribia c/ Bernardino Caballero, centro urbano de Minga Guazú, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Intendente Municipal Ing. Digno Caballero Ruiz, con Cédula de Identidad Nº 932.259**, y el **Ing. Rafael Vázquez Torres**, con **Cédula de Identidad Civil Nº 821.752.-** en su carácter de Secretario General, a los efectos de refrendar la firma conforme a lo establecido en el **Art. 54 inc. b) de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal**, con domicilio a los efectos legales correspondientes en esta ciudad, denominado en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Inter Combustibles S.A.**, con **RUC Nº 80026465-7**, domiciliada en Km. 16 Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por **Fabio Anibal Fustagno V.**, con **Cédula de Identidad N° 614.396.-**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMBUSTIBLES y LUBRICANTES", el cuai estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº: 02/2.015 PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Póliza de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015/2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

INTER COMBUSTIBLES S.A. RUC 80026465-7

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

[Tabla]

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.016	*1*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*15.000.000*
2.016	*1*	*2*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*160.659.000*
2.016	*2*	*1*	*0*	*0*	*360*	*30*	*001*	*10*	*480.000.000*
2.016	*2*	*2*	*0*	*0*	*360*	*30*	*011*	*10*	*200.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 301.860.-** La presente Licitación es Ad- Referendum para el ejercicio **2.016**. *La presente contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2.016.-*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 02/2.015 Provisión de Combustibles y Lubricantes Ad- Referéndum para el ejercicio 2.016**, convocado por la ***Municipalidad de Minga Guazú.*** La adjudicación fue realizada según **Acto Administrativo I.M. N° 169/2.016** y **Resolución N° 23/2.016 J.M.** de fecha 23 de febrero de 2.016.- Homologado por la Intendencia Municipal en fecha 02 de marzo de 2.016.-

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZU INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

INTER COMBUSTIBLES S.A. RUC 80026465-7

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Presentación*	Cantidad mínima*	Cantidad máxima*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
LOTE 1 PROVISION DE COMBUSTIBLES										
1	15101503-001	Nafta de 90 Octano	ESSO ENERGY 2000 RON 90	**Importado de refinerías de la Argentina y mezclados en PETROSAN**	Litros	Boca de Expendio	7.000	10.000	5.340	53.400.000
2	15101505-001	Nafta de 97 Octano	ESSO ENERGY 5000 RON 97	**Importado de refinerías de la Argentina y mezclados en PETROSAN**	Litros	Boca de Expendio	4.000	6.000	6.200	37.200.000
3	15101503-002	Diesel Tipo 2	GAS OIL	PETROPAR	Litros	Boca de Expendio	90.000	155.000	4.610	714.550.000
TOTAL LOTE 1										**805.150.000**
LOTE 2 PROVISION DE LUBRICANTES										
1	15121501-005	Aceite 2 T	MOBIL ESPECIAL 2T	BRASILERA	Litros	Bidón de 1 Litro.	200	300	20.000	6.000.000
2	15121501-005	Aceite 40	MOBIL DEL VAC 1240 SAE 40	BRASILERA	Litros	Balde de 20 Litro.	30	40	398.225	15.929.000

3	15121501-005	Aceite 90	MOBIL HD SAE 80W 90	BRASILERA	Litros	Balde de 20 Litro.	3	6	580.000	3.480.000
4	15121501-005	Aceite 68	MOBIL NUTO 68	BRASILERA	Litros	Balde de 20 Litro.	3	6	400.000	2.400.000
5	15121501-005	Aceite 15-40	MOBIL DEL VAC MXSAE 15W-40	BRASILERA	Litros	Balde de 20 Litro.	12	20	480.000	9.600.000
6	15121902-001	Grasa	MOBIL CHASSIS 1234	BRASILERA	Kilos	Balde de 20 Kilos	8	12	340.000	4.080.000
7	40161702-002	Reactivador para Batería	AQUALAB	BRASILERA	Litros	Botella de 1 Litro.	6	10	6.000	60.000
8	15121509-001	Fluído de Freno DOT3 de 500 ml	BARDAHL	BRASILERA	Litros	500 ML	8	12	30.000	360.000
9	15121501-005	Aceite 50	MOBIL FLUID 499	BRASILERA	Litros	Balde de 20 Litro.	2	4	500.000	2.000.000
10	15121501-005	Aceite MTO 10-30	MOBIL SUPER 1000 SAE 20W-50 ORIGINAL	BRASILERA	Litros	Balde de 20 Litro.	8	12	550.000	6.600.000
TOTAL LOTE 2										**50.509.000**
								****Precio Total:**		**855.659.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta **el 30 de setiembre del 2.016.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Distrito de Minga Guazú.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.-------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Minga Guazú República del Paraguay al día 04 mes marzo y año 2.016.-

INTER COMBUSTIBLES S.A.
RUC 80016455-7

.....
Fabio Aníbal Fustagno V.
Representante legal
INTER COMBUSTIBLES S.A.

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA
PERIODO 2015 - 2020

.....
Ing. Digno Caballero Ruiz
Intendencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2015 - 2020

.....
Ing. Rafael Vázquez Torrés
Secretario General